

Marcos Paz.-

VISTO

17 SEP 2021

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Marco para el "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)",

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2460/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Higiene Urbana y Barrido solicitan la adquisición de un Camión con Barredora.-

Que dicha adquisición se encuadra en el "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)".-

Que se suscribió Convenio entre la Municipalidad de Marcos Paz y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)".-

Que mediante Resolución RESOL-2020-96-APN-MI de fecha 04 de Junio de 2020 se creó dicho Programa.-

Que dicho programa tiene por finalidad asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.-

Que el Programa es llevado a cabo por La Secretaría de Municipios en articulación permanente con la Subsecretaría de Relaciones Municipales.-

Que el Ministerio transferirá fondos al Municipio de Marcos Paz por la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 24.994.850,00), los cuales son, intangibles e inembargables.-

REGISTRO

Dec. N° 2384 Año 2021 Folio 4372

Que dichos fondos son para adquirir los equipamientos, insumos y/o bienes detallados en el Anexo I de dicho convenio.-

Que dichas adquisiciones deberán concretarse en el plazo de seis (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.-

Que el camión con barredora que se necesita adquirir contiene las siguientes especificaciones, a saber:

CAMION CON BARREDORA ASPIRADORA - ESPECIFICACIONES:

1. Capacidad de depósito de carga 6M3 mínimo.
2. Capacidad de tanque de agua para riego: 1.600 LTS. Mínimo de plástico rotomoldeado, independiente del depósito de carga.
3. Potencia Motor Auxiliar mínima 120C.V a régimen de trabajo.
4. Caudal de depresor 6M3/Seg - Grado de vacío 150 CMT/H2O.
5. Acoplamiento motor/Depresor por embrague centrifugo automático directo, sin órganos intermedios (menor mantenimiento).
6. Velocidad de barrido normal hasta 18km/h.
7. Distancia entre ruedas de camión y cordón 900MM.
8. Dispositivo neumático comandado para succionar montículos u objetos de volumen superior (botellas, ladrillos, etc).
9. Conductos de aspiración diámetro mínimo 300 mm., para evitar atascamientos de objetos voluminosos succionados por la tobera.
10. Sin cepillo central (reducción costos de insumos).
11. Franja de trabajo cepillo 900mm Mínimo.
12. Franja de succión tobera 1.100 mm Mínimo.
13. Franja de trabajo: cepillo y tobera 1.900 mm. Mínimo.
14. Ruedas de toberas neumáticas (para mayor velocidad de trabajo).
15. Cepillos de barrido con presión contra la calzada regulable neumáticamente (para adecuar a trabajo pesado/medio/liviano).
16. Cepillos con amortiguador hidráulico doble efecto anti oscilación lateral.
17. Sistema de pantallas canalizadoras que copien la calzada sin separarse de la misma y eviten la proyección de material de barrido hacia delante o a las ruedas del camión. A su vez, debe permitir el paso libre de montículos y objetos voluminosos para ser barridos y/o aspirados.
18. Pantallas canalizadoras y barrales de riego laterales con sistema de protección antishock.
19. Puertas traseras con dos cierres hidráulicos automáticos regulables, bisagras regulables.

20. Antecedentes comerciales de 50 unidades vendidas como mínimo.

Que mediante Decreto DEM se estableció fecha apertura el 12 de Agosto del corriente a las 09.30 hs.-

Que se enviaron las invitaciones correspondientes para participar en dicha licitación.-

Que se realizó la correspondiente apertura de sobres, no obstante, se vencieron las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas para adjudicar la mencionada licitación, las cuales tenían un plazo de 15 días.-

Que por lo mencionado ut supra, debe realizarse un segundo llamado en los mismo términos que el primero.-

Que los oferentes que en el primer llamado hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones se encontraran exentos de abonar el pliego referido al segundo llamado.-

Que el presupuesto oficial total para la presente adquisición es de pesos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$14.994.850,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPP/WMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153* la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones publicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que

3
47
f
or
nte

deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones publicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)"-. -

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones publicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)"-. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación Pública.- Convóquese a un segundo llamado a Licitación Pública N° 20/2021 para la "Adquisición de un Camión con Barredora conforme Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)".-

Que se necesita adquirir un camión con barredora con las siguientes especificaciones:

CAMION CON BARREDORA ASPIRADORA - ESPECIFICACIONES:

21. Capacidad de depósito de carga 6M3 mínimo.
22. Capacidad de tanque de agua para riego: 1.600 LTS. Mínimo de plástico rotomoldado, independiente del depósito de carga.
23. Potencia Motor Auxiliar mínima 120C.V a régimen de trabajo.
24. Caudal de depresor 6M3/Seg - Grado de vacío 150 CMT/H2O.
25. Acoplamiento motor/Depresor por embrague centrífugo automático directo, sin órganos intermedios (menor mantenimiento).
26. Velocidad de barrido normal hasta 18km/h.
27. Distancia entre ruedas de camión y cordón 900MM.

PRO
PAZ
Intor
Intor
Intor

28. Dispositivo neumático comandado para succionar montículos u objetos de volumen superior (botellas, ladrillos, etc).
29. Conductos de aspiración diámetro mínimo 300 mm., para evitar atascamientos de objetos voluminosos succionados por la tobera.
30. Sin cepillo central (reducción costos de insumos).
31. Franja de trabajo cepillo 900mm Mínimo.
32. Franja de succión tobera 1.100 mm Mínimo.
33. Franja de trabajo: cepillo y tobera 1.900 mm. Mínimo.
34. Ruedas de toberas neumáticas (para mayor velocidad de trabajo).
35. Cepillos de barrido con presión contra la calzada regulable neumáticamente (para adecuar a trabajo pesado/medio/liviano).
36. Cepillos con amortiguador hidráulico doble efecto anti oscilación lateral.
37. Sistema de pantallas canalizadoras que copien la calzada sin separarse de la misma y eviten la proyección de material de barrido hacia delante o a las ruedas del camión. A su vez, debe permitir el paso libre de montículos y objetos voluminosos para ser barridos y/o aspirados.
38. Pantallas canalizadoras y barrales de riego laterales con sistema de protección antishock.
39. Puertas traseras con dos cierres hidráulicos automáticos regulables, bisagras regulables.
40. Antecedentes comerciales de 50 unidades vendidas como mínimo.

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$14.994.850,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 20/2021.

SEGUNDO LLAMADO

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-2460/2021.

Objeto: "Adquisición de un Camión con Barridora conforme Programa de asistencia para la mejora de gobiernos locales (Municipios de Pie)". -

Presupuesto Oficial: pesos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 14.994.850,00).-

Acto de Apertura: 14 de Octubre de 2021 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ante

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos catorce mil novecientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 14.995,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el 14 de Octubre de 2021 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de Octubre de 2021 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 14 de Octubre de 2021 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

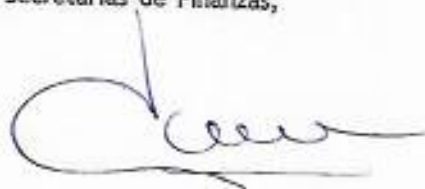
ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de segundo llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretaría de Higiene Urbana y Barrido, Srita. Cintia G. Marion.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el segundo llamado a Licitación Pública N° 20/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legales, Contrataciones e Higiene Urbana y Barrido.-

ARTÍCULO 8°.- De forma:



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



MARÍA VICTORIA P. CARRIÓN
INTERINTEGRA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



GABRIELA MARCHESI
SECRETARIA DE FINANZAS
Y BARRIDO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

